

MACONTA

Contabilidad

Guía de ayuda para la presentación del Impuesto de sociedades



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO I

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2019

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL AL

Identificación

NIF

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio

Tipo ejercicio

Código CNAE (2009) actividad principal

Real Decreto Ley 19/2020

Declaración correspondiente al art. 124.1 LIS sin aprobar cuentas anuales ☐

Nueva declaración art. 12.2 RD Ley 19/2020 ☐

Declaración complementaria ☐

Teléfono 1

Teléfono 2

Nº de justificante de la declaración anterior

Caracteres de la declaración

Tipo de entidad	es aplicables	
☐ 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	☐ 00014 Agrupación europea de interés económico	☐ 00031 Entidades de capital-riesgo
☐ 00002 Entidad parcialmente exenta	☐ 00017 Cooperativa protegida	☐ 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
☐ 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	☐ 00018 Cooperativa especialmente protegida	☐ 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
☐ 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	☐ 00019 Resto cooperativas	☐ 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
☐ 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	☐ 00021 Establecimiento permanente	☐ 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
☐ 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	☐ 00023 Gran empresa	☐ 00060 Fondos o activos de titulización
☐ 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	☐ 00024 Entidad de crédito	☐ 00066 Entidad patrimonial
☐ 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	☐ 00025 Entidad aseguradora	☐ 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes
☐ 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	☐ 00049 Regímenes especiales de normativa foral	☐ 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
☐ 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	☐ 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)	☐ 00012 SOCIMI
☐ 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	☐ 00029 Régimen especial Canarias	☐ 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
☐ 00022 Régimen entidad parientes en función del tamaño	☐ 00033 Régimen especial minería	☐ 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI



Índice de contenidos

Antes de empezar	1
Novedades.....	1
Consideraciones previas.....	1
Plazo de presentación	1
Administradores, representantes y participantes	2
Representantes y administradores	3
Participantes.....	3
Calcular el Impuesto de sociedades	5
Problemas con los balances	6
Causas que originan descuadres en Maconta.....	8
Asientos descuadrados.....	8
Cuentas contables inexistentes (Balances/PGC)	9
Cuentas contables existentes, pero que no aparecen en el balance (signo incorrecto)	11
Cuenta pérdidas y ganancias (129) no saldada	12
Trabajando con el modelo	13
Modificación.....	13
Grabar el impuesto.....	14
Recuperación del modelo guardado	14
Borrador del impuesto	14
Presentación del impuesto.....	15
Mediante fichero (por la página web).....	15
Envío directo	15
Exportación a SOCIEDADES WEB (solo balances).....	16
Información de Utilidad	17
Información general	17
Redes sociales	17
Copias de seguridad	17
Enlaces de interés	18
Descarga de responsabilidad	18

Antes de empezar

Novedades

Cada año, el Impuesto de Sociedades (IS) trae algunos cambios y modificaciones, las más reseñables para este 2024 son:

Como novedad estrella, y a efectos del 1 de enero de 2023, el tipo impositivo general bajaría al 23% para aquellas sociedades/empresas que hayan facturado menos de un millón de euros el año pasado. Así mismo, también decaería al 15% el porcentaje aplicado para aquellas empresas de nueva creación o emergentes en determinadas circunstancias ([Art 29.1](#) de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

También tendremos, en virtud de la Disposición adicional decimoctava de la [Ley 38/2022](#), de 27 de diciembre, un tope máximo (50%) para la compensación de bases negativas (en caso de consolidación fiscal).

Por último, y no menos importante, el TC declara la inconstitucionalidad de varios preceptos introducidos por el Real Decreto-Ley 3/2016, en su sentencia del 18 de enero de 2024. [Aquí](#) puede leerse la nota de la propia AEAT al respecto.

Consideraciones previas

Antes de presentar, incluso de calcular el impuesto, siempre será necesario haber revisado la contabilidad, de forma que no existan:

- ✓ Descuadres contables (debe y haber)
- ✓ Saldos incorrectos en las cuentas
- ✓ Descuadres en los balances
- ✓ Descuadres contables (cuentas inexistentes o mal definidas)
- ✓ Cuentas no saldadas (como la 129 pérdidas y ganancias)
- ✓ Problemas contables de carácter general

Una vez resuelto las incidencias y las discrepancias contables, si las hubiera, ya podría calcularse el impuesto sin mayor novedad, sin olvidar haber rellenado correctamente, y de forma previa, el resto de los datos identificativos del propio impuesto, como los administradores, representantes y las participaciones.

Plazo de presentación

Como bien es sabido, por normal general, y siempre que el período impositivo coincida con el año natural, se podrá presentar el impuesto del **1 al 25 de julio** de cada año. No obstante, si esto no fuera así, tendríamos 25 días naturales a contar tras los seis meses siguientes del fin del período impositivo.

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

 Plazo presentación del Impuesto de Sociedades 2024 (ejercicio fiscal coincidente con año natural).

Fuente: [AEAT](#)

Recordemos, que según indica la propia Agencia Tributaria, si el último de presentación coincidiera con un festivo autonómico o local, este se trasladaría al siguiente día hábil, no obstante, siempre será más que recomendable constatar fehacientemente el hecho ante la propia AEAT:

«Si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario, excepto para el modelo 369 (el plazo de presentación no varía, aunque el último día del plazo coincida con fines de semana o festivos).» [Fuente](#)

Administradores, representantes y participantes

Para rellenar correctamente en el IS, tanto la carátula (*página 1*) como los administradores y participantes (*página 2*), hay que rellenar dicha información en la configuración de la empresa de MaConta.

Una vez situados en la ficha de la empresa, en la parte inferior izquierda de la pantalla habrá dos pestañas. Deberemos pulsar sobre «Datos fiscales»:

The screenshot shows the 'Mantenimiento de Empresas' window. The 'Datos fiscales' tab is selected, displaying a list of tax configuration options. A red arrow points to the 'Datos fiscales' tab.

Ilustración 1: Ubicación «Datos fiscales» en la ficha de la empresa.

Tras pulsar, se abrirá una nueva ventana, en ésta, que está organizada por bloques horizontales. La última sección, llamada «Representantes», será la que nos interesará:

The screenshot shows the 'Mantenimiento de Empresas' window. The 'Representantes' section is highlighted with a red arrow. This section contains a table of representatives and their details.

Ilustración 2: Representantes.

Dicho apartado, constará de tres subsecciones, a saber, «Representantes», «Base imponible» y «Transparencia fiscal». Para el modelo 200, solo serán necesario rellenar las dos primeras.

Representantes y administradores

En la primera pestaña, «Representantes», podremos rellenar:

- **Datos registrales** (Administradores) (Página 2)

Aquí se rellenarán los administradores.

Representantes Base Imponible Transparencia Fiscal				
Datos registrales				
NIF	F/J	Apellidos y Nombre o Razón Social	C. Prov.	Código Prov.
12345678A	F	MALASPINA, ALEJANDRO		
87654321Z	F	LOBO Y MALAGAMBA, MIGUEL		
74185296R	F	ARENAL, CONCEPCIÓN		
96385214C	F	DE HOHENSTAUFEN, CONSTANZA		

Ilustración 3: Administradores de la empresa.



AVISO IMPORTANTE:

El campo «F/J» deberá rellenarse en función si es persona física «F» o una persona jurídica «J». Los campos «C. Prov.», «Código Prov.» y «RPTE» (en el modelo) solo deberán ser rellenados si dichos administradores están calificados como no residentes.

- **Identificación** (Representantes) (Página 2, «A»)

Aquí rellenaremos, con máximo de 3 personas, los representantes de la empresa. El primero será tratado como el secretario principal.

Identificación			
Nombre	NIF	Fecha Poder	Notaría
MALASPINA, ALEJANDRO	12345678A	13/10/1998	NOTARÍA NÚMERO UNO
DE BUSTAMANTE Y GUERRA, JOSÉ	45698521K	09/10/1999	NOTARÍA NÚMERO DOS
REGGIO BRACHIFORTE, ANDRÉS	95175364J	03/10/2001	NOTARÍA NÚMERO TRES

Ilustración 4: Representantes.

Participantes

En la segunda pestaña, «Base imponible», podremos rellenar:

- **Nómina** (Sociedades participadas) (Página 2, “B.1”)

Nómina				
NIF	Sociedad Participada	C.Prov.	Imp. Nominal	% partic.
B88559941	PROGRAMA CONSOLIDER-INGEN	46	4000	23,12
			0	

Ilustración 5: Sociedades participadas.

- **Base imponible** (Participaciones) (Página 2, “B.2”)

Base Imponible					
NIF	F/J	Apellidos y Nombre o Razón Social	C.Prov.	Base Imponi	% partic.
12345678A	F	MALASPINA, ALEJANDRO	46	1500	50
2222222F	F	DE BUSTAMANTE Y GUERRA, JOS	46	1500	50

Ilustración 6: Participaciones.

**AVISO IMPORTANTE:**

El campo «F/J» deberá rellenarse en función si es persona física «F» o una persona jurídica «J». Si no cumpliera con ninguno de los requisitos, deberá consignarse una «O» (documentos que comiencen por E, H, U, V, N y W). El campo «C. Prov.» deberá ser rellenado con el código de la provincia (dos dígitos), así mismo todos los porcentajes, si el porcentaje de participación no es un número entero, se expresará con cuatro decimales.

Si está todo relleno correctamente, deberíamos tener la información bien plasmada en el modelo:

Comp.	☐ Declaración complementaria.		Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante		Fecha contribuyentes I.R.N.R.
	Num. justificante.		D. MALASPINA, ALEJANDRO N.I.F. 12345678A		01/07/2021
Represe.	D. MALASPINA, ALEJANDRO		D. DE BUSTAMANTE Y GUERRA, JOSÉ		D. REGGIO BRACHIFORTE, ANDRÉS
	N.I.F. 12345678A F. Poder 13/10/1998		N.I.F. 45698521K F. Poder 09/10/1999		N.I.F. 95175364J F. Poder 03/10/2001
	Notaría NOTARÍA NÚMERO UNO		Notaría NOTARÍA NÚMERO DOS		Notaría NOTARÍA NÚMERO TRES

Ilustración 7: Representantes de la empresa.

A. Relación de administradores						
N.I.F.	F/J	RPTE	Apellidos y nombre o Razón social	Domicilio fiscal	Provincia	
12345678A	F		MALASPINA, ALEJANDRO			
87654321Z	F		LOBO Y MALAGAMBA, MIGUEL			
74185296R	F		ARENAL, CONCEPCIÓN			
96385214C	F		DE HOHENSTAUFEN, CONSTANZA			
B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades						
N.I.F.	Sociedad participada		Provincia	Nominal	% Particip.	
B88559941	PROGRAMA CONSOLIDER-INGENIO		46	4.000,00	23,12	
				0,00		
				0,00		
				0,00		
B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante						
N.I.F.	RPTE	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Provincia	Nominal	% Particip.
12345678A	F		MALASPINA, ALEJANDRO	46	1.500,00	50,00
2222222F	F		DE BUSTAMANTE Y GUERRA, JOSÉ	46	1.500,00	50,00
					0,00	
					0,00	
Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de otros val.						0
Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales						0.00

Ilustración 8: Administradores y participantes.

A. Relación de administradores					
A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante la cumplimentará sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.					
NIF	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
12345678A	F		MALASPINA, ALEJANDRO		
87654321Z	F		LOBO Y MALAGAMBA, MIGUEL		
74185296R	F		ARENAL, CONCEPCION		
96385214C	F		DE HOHENSTAUFEN, CONSTANZA		

Ilustración 9: Ejemplo de los administradores en el propio modelo.

**NOTA INFORMATIVA:**

Para evitar errores en los nombres de las personas físicas o jurídicas, deberá seguirse las indicaciones de la propia AEAT. Es decir, en caso de persona física, deberá consignarse primero los apellidos seguido de una coma y el nombre, por ejemplo: «Apellido1 Apellido2, Nombre». En caso de ser una empresa, sería «Nombre empresa, SL».

Calcular el Impuesto de sociedades

Para visualizar el impuesto de sociedades deberemos ir al menú «Impuestos» y elegir «Impuesto sobre sociedades». Acto seguido aparecerá por pantalla el propio modelo, pero únicamente con los datos identificativos, es decir, no estará calculado.

Para ello, primero habrá que indicar las características de la empresa, así como el número de trabajadores y el tipo de balances en la hoja/pestaña «Características», tal y como se haría si estuviéramos en la propia página de Hacienda.

Identificación	Caracterís.	Adm-Particip.	U.T.E.	Balances	Liqui.(I-II)	Liqui.(III)	Pág. 10-11	Pág. 15	Pág. 16	Pág. 17	Cooper.	Pág. 20	Reservas
Entidad sin ánimo de lucro	001	☐	Agrupación europea de interés económico	014	☐	Entidad capital-riesgo.	031	☐					
Entidad parcialmente pública	002	☐	Cooperativa protegida	017	☐	Sociedad de desarrollo industrial regional	032	☐					
Uniones, federaciones o confederaciones de cooperativas	080	☐	Cooperativa especialmente protegida	018	☐	Sociedad garantía recíproca	036	☐					
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	003	☐	Resto cooperativas	019	☐	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048	☐					
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	☐	Establecimiento permanente	021	☐	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	058	☐					
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	☐	Gran empresa	023	☐	Fondos o activos de titularización	060	☐					
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	☐	Entidad de crédito	024	☐	Entidad patrimonial	066	☐					
U.T.E.	013	☐	Entidad aseguradora	025	☐	Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesástica que integra entidades menores de ellas dependientes	078	☐					
Reducida dimensión	006	☐	Regímenes especiales de normativa foral	049	☐	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	046	☐					
Entidad ZEC(sin consolidación fiscal)	015	☐	Aplicación rég. especial fusiones, escisiones,	035	☐	SOCIMI	012	☐					
Entidad ZEC en consolidación fiscal	079	☐	Régimen especial Canarias	029	☐	Régimen fiscal entrada SOCIMI	064	☐					
Régimen entd. navieras en función del	022	☐	Régimen especial minería	033	☐	Régimen fiscal salida SOCIMI	057	☐					
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	028	☐	Régimen especial hidrocarburos	034	☐	Rég. fi. cal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).	062	☐					
Entidades sometidas a normativa foral	047	☐	Ent. dedicada al arrend. de viviendas	038	☐	Otros regímenes especiales	020	☐					

Balance y ECPN Pymes Perdidas y ganancias Pymes ECPN Pymes Personal fijo 041 Personal no fijo 042

Ilustración 10: Características del modelo.

Una vez las características han sido establecidas, para que se calcule el modelo, deberemos pulsar sobre el botón «Calcular balances», el cual estará localizado en el pie del modelo:

Identificación | Caracterís. | Adm-Particip. | U.T.E. | Balances | Liqui.(I-II) | Liqui.(III) | Pág. 10-11 | Pág. 15 | Pág. 16 | Pág. 17 | Cooper. | Pág. 20 | Reservas

Agencia Tributaria
Delegación VALENCIA
Ministerio de Economía y Hacienda
Administración VALENCIA-NORTE
Código 46602

Impuesto Sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español).
Modelo 200
01/01/2020 AL 31/12/2020

Sujeto Pasivo
N.I.F. o C.I.F. B12345678 Apellidos y Nombre o Razón Social EMPRESA EJEMPLO
Teléfono 963387920 C.N.A.E. 0121 Cultivo de la vid
Persona de contacto MALASPINA, ALEJANDRO

Comp.
☐ Declaración complementaria.
Num. justificante. Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante. Fecha contribuyentes I.R.N.R. 02/07/2021

Represe.
D. MALASPINA, ALEJANDRO D. DE BUSTAMANTE Y GUERRA, JOSÉ D. REGGIO BRACHIFORTE, ANDRÉS
N.I.F. 12345678A F. Poder 13/10/1998 N.I.F. 45698521K F. Poder 09/10/1999 N.I.F. 95175364J F. Poder 03/10/2001
Notaría NOTARÍA 1 Notaría NOTARÍA 2 Notaría NOTARÍA 3

RDL 19/2020
☐ Declaración correspondiente al art. 124.1 LIS sin aprobar cuentas anuales ☐ Nueva declaración art. 12.2 RDLey 19/2020

Líquido a ingresar o devolver
☐ Cuota cero

Devolución
☐ Devolución por transferencia
☐ Renuncia a la devolución

Ingreso
☐ Adeudo en cuenta
☒ Pago en efectivo
☐ Domiciliado

Localidad y fecha de presentación Valencia 02/07/2021

Borrador Enviar Envío directo Exportar Nuevo Guardar Recalcular **Calcular balances** Salir

Ilustración 11: Calculando el modelo.

Tras completarse el proceso, el modelo quedará calculado y listo para su revisión, modificación y envío.

Problemas con los balances

En las características del Impuesto de Sociedades se admiten tres tipos de balances diferentes para cada uno de ellos, será necesario determinar qué tipo se deberá utilizar. No obstante, el PGC, solo diferencia entre el normal y el abreviado, al considerar incluido en este último en el PYME.

Ilustración 12: Características del modelo 200.



NOTA INFORMATIVA:

La diferencia entre **normal** y **abreviado (PYME)** radica en la simplificación, tanto en el PGC como en la menor segregación de información en los propios balances y documentación.

La diferencia entre ellos será:

Normal:

Por norma general, como el [Real Decreto 1514/2007](#) de 16 de noviembre indica, todas las sociedades deberán estar acogidas a este modelo:

« [...] las sociedades anónimas, incluidas las laborales, las sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales, las sociedades en comandita por acciones y las sociedades cooperativas deberán adaptarse al modelo normal. Las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras, también deberán adaptarse al modelo normal. »

Abreviado:

No obstante, según el [artículo 257](#) de la Ley de Sociedades de Capital podrán utilizar este modelo aquellas sociedades que, a fecha del cierre del ejercicio, cumpla con dos de las siguientes situaciones (durante dos ejercicios consecutivos):

- A) Balance de situación:
 - a. El total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 €.
 - b. El importe neto de la cifra de negocio no supere los 8.000.000 €.
 - c. El número medio de trabajadores durante el ejercicio no sea superior a 50.

B) Cuenta de pérdidas y ganancias:

- El total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 €.
- El importe neto de la cifra de negocio no supere los 22.800.000 €.
- El número medio de trabajadores durante el ejercicio no sea superior a 250.

PYME:

Podrán optar aquellas sociedades que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Balance de situación y pérdidas y ganancias:

- El total de las partidas del activo no supere los 2.800.000 €.
- El importe neto de la cifra de negocio no supere los 5.700.000 €.
- El número medio de trabajadores durante el ejercicio no sea superior a 50.

Es decir, en función del tamaño de la empresa, el número medio de trabajadores, el importe neto de la cifra de negocio y el volumen del activo determinará si deberemos optar por uno u otro.

Estas son algunas de las directrices que determinará qué tipo de balance al cual se debe optar, para más información, cualquier consulta o duda, contacte con la [AEAT](#).

**AVISO IMPORTANTE:**

Para el Impuesto de Sociedades los balances de pérdidas y ganancias que se emplean son propios y cada año pueden variar en función de su publicación en el BOE, es decir, **no** se utilizará el balance de pérdidas y ganancias del menú «Balances» (PGC).

**DUDA: ¿Qué tipo de Balance y ECPN debo elegir?**

Si aún tuviéramos dudas sobre qué tipo elegir (Normal, PYME o Abreviado) podríamos buscar el modelo 200 presentado en el ejercicio anterior (si se mantienen las características de la empresa) y consultar qué opción se marcó (página 1):

Estados de cuentas(*)		
Balance		
Mod. normal	☐ 00050	
Mod. abreviado	☐ 00051	
Mod. PYMES	☒ 00052	
ECPN:		
Mod. normal	☐ 00075	
Mod. abreviado (voluntario)	☐ 00076	
Mod. PYMES (voluntario)	☒ 00077	
Pérdidas y ganancias:		
Mod. normal	☐ 00053	
Mod. abreviado	☐ 00054	
Mod. PYMES	☒ 00055	
Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilizan los estados de cuentas aplicables a éstas ☐ 00061		
(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)		
Personal asalariado		
Consigne la cifra media del ejercicio	Personal fijo ☐ 00041	Personal no fijo ☐ 00042

Ilustración 13: Tipos de balance elegidos.

Causas que originan descuadres en Maconta

A continuación, veremos las causas más comunes que se dan en Maconta que originan descuadres contables y diferencias en los balances.

Asientos descuadrados

Un asiento puede estar descuadrado por dos motivos básicos:

- **Descuadres numéricos, o matemáticos:** Son originados por la no cancelación mutua en el propio asiento (debe y haber) quedando una cuantía residual o introducir un asiento con más de dos decimales.
- **Descuadre en la longitud de la cuenta:** Son originados por no emplear la cuenta contable al número de dígitos definidos en la configuración de la empresa.

¿Cómo detectar el descuadre?

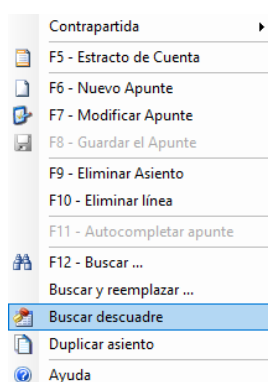


Ilustración 14: Opciones del menú contextual.

Mediante la opción «Buscar descuadres» podremos identificar, de forma fácil y sencilla, si existe algún descuadre matemático (apunte descuadrado numéricamente) o se está utilizando alguna cuenta contable cuya longitud es incorrecta (descuadrando el balance).

Podremos utilizar dicha utilidad pulsando, con el botón derecho, sobre el diario contable (preferiblemente sobre el general). En el menú contextual que habrá aparecido por pantalla clicaremos sobre «Buscar descuadres».

Si se encontró algún problema, se abrirá una nueva pestaña junto al diario, llamada «Asientos con descuadres», indicando que apunte o apuntes tienen el problema e identificando claramente el problema.

Ejemplo práctico:

Lo más común, en caso de descuadre matemático o por usar más de dos decimales, es observar en el resumen del diario contable (general y personal) un descuadre, normalmente de un céntimo:

	Debe	Haber	Saldo
Asiento 0000043	60,50	60,49	0,01
Cuenta 4000000000000	0,00	60,49	-60,49
Diario personal	62.515,35	62.515,34	0,01
Diario general	62.515,35	62.515,34	0,01

Ilustración 15: Diario descuadrado en un céntimo.

Tras utilizar la herramienta «Buscar descuadre» nos encontramos con el asiento que está descuadrado:

08/12 0000043	600000000000	GASTOS VARIOS	COMPRAS VARIAS	50,00	0,00
08/12 0000043	4720000000021	IVA General 21	COMPRAS VARIAS	10,50	0,00
08/12 0000043	4000000000000	PROVE VARIOS	COMPRAS VARIAS	0,00	60,49
08/12 0000043		DESCUADRE POR	DIFERENCIA DE 0,01 EUROS	60,50	60,49

Ilustración 16: Localización del asiento descuadrado por un céntimo.

Una vez corregido, el céntimo desaparecerá:

	Debe	Haber	Saldo
Asiento 0000043	60,50	60,50	0,00
Cuenta 4000000000000	0,00	60,50	-60,50
Diario personal	62.515,35	62.515,35	0,00
Diario general	62.515,35	62.515,35	0,00

Ilustración 17: Diario cuadrado.

Cuentas contables inexistentes (Balances/PGC)

Una cuenta contable puede ser inexistente debido fundamentalmente a dos factores, que no exista en el PGC o que se no esté lo suficientemente detallada. Por norma general, suelen agruparse en tres situaciones generales:

Cuenta contable inexistente

La cuenta contable utilizada no existe en el Plan General Contable, es decir no figura en el cuadro de cuentas.

Ejemplo:

720/1 La cuenta contable 720 y/o 721, Cuotas de asociados, afiliados y usuarios, se emplea exclusivamente en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (A) y (P).

Cuenta contable no utilizada

La cuenta contable utilizada, aunque exista en la definición del PGC no es empleada por los balances.

Ejemplo:

550 La cuenta contable 550, Titular de la explotación, figura en la definición del Plan General, no obstante, no figurará en el Balance de Situación y en a Cuenta de Pérdidas y Ganancias (N).

Cuenta contable no desglosada (Subcuenta)

La cuenta contable utilizada no está lo suficientemente detallada, por lo que no figurará en el balance de situación.

Ejemplo:

552 La cuenta contable 552, Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas, aunque existe como tal, debe emplearse con un nivel más (subcuenta) para detallar el movimiento. La alternativa, será emplear la cuenta contable 5523, 5524 o 5525.

¿Cómo detectar el descuadre?

Generalmente, empleando la opción «Comprobar cuentas de balances» situada en el menú «Balances».

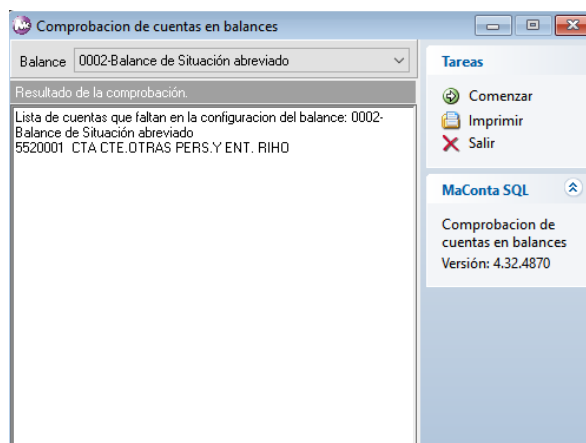


Ilustración 18: Comprobador de balances.

En el selector de balances, deberá elegirse el balance descuadrado, teniendo presente que existirán varios y estarán desglosados en función de su naturaleza. Las opciones disponibles serán:

PGC	
0001	Balance de situación
0002	Balance de situación abreviado
0003	Pérdidas y ganancias
0004	Pérdidas y ganancias abreviado

0005	Estado de cambios en el patrimonio neto
0006	Estado de cambios en el patrimonio neto abreviado
Impuesto de Sociedades	
8003	Cuenta de pérdidas y ganancias
8004	Cuenta de pérdidas y ganancias abreviado
Cuentas Anuales	
9001	Balance de situación
9002	Balance de situación abreviado
9003	Pérdidas y ganancias
9004	Pérdidas y ganancias abreviado

A continuación, pulsaremos el botón «Comenzar». Si no apareciera ningún resultado, es decir la pantalla se mantuviera en blanco, no habría cuentas no identificadas, y por tanto no habría problema de esta índole. De lo contrario, se mostraría la cuenta contable inexistente en el balance seleccionado.

Ejemplo práctico:

En el balance de situación abreviado observamos un descuadre entre el pasivo y el activo:

TOTAL ACTIVO (A+B)	2.617,97
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	3.617,97

Ilustración 19: Descuadre en el balance de situación abreviado.

Tras utilizar el comprobador de cuentas, se detecta que el problema está en la cuenta 511:

Lista de cuentas que faltan en la configuración del balance: 0002-
Balance de Situación abreviado
511000000000 Proveedores de inmovilizado a corto plazo

Ilustración 20: Cuenta contable no identificada en el PGC.

El problema estaría en la cuenta contable, no debe usarse la 511, pues según el PGC habría que usar una subcuenta, a saber, 5113, 5114 o 5115 según la naturaleza del movimiento. Obsérvese que la cuenta 511 no aparece en el balance de situación abreviado (o normal).

Una vez identificados el/los asientos implicados, solo restaría cambiar la cuenta por una subcuenta válida.

0000042	511000000000	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	PRIMER PAGO	1.000,00	0,00
0000042	572000000001	MI BANCO	PRIMER PAGO	0,00	1.000,00

Ilustración 21: Uso incorrecto de la cuenta 511.

0000042	511500000001	Proveedor1 inmovilizado a corto plazo, otras part	PRIMER PAGO	1.000,00	0,00
0000042	572000000001	MI BANCO	PRIMER PAGO	0,00	1.000,00

Ilustración 22: Asiento contable corregido con la 5115.

Una vez corregidos los asientos, no existirá descuadre en los balances:

TOTAL ACTIVO (A+B)	2.617,97
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.617,97

Ilustración 23: Balance de situación abreviado cuadrado.

Nótese que ahora la cuenta 5515 ya aparecerá en el propio balance:

3. Otras deudas a corto plazo	39.621,60
5115 Proveedores de inmovilizado a corto plazo, otras partes vinculadas	-1.000,00

Ilustración 24: Subcuenta 5515 totalmente funcional.

Cuentas contables existentes, pero que no aparecen en el balance (signo incorrecto)

Este tipo de descuadre vendrá definido por el signo/saldo incorrecto de la cuenta contable provocando que dicha cuenta sea ignorada en el balance de pérdidas y ganancias y por tanto exista un descuadre entre el resultado de éste con la 129 del balance de situación.

Típicamente se daría la situación al tener, por ejemplo, el saldo de la cuenta de la caja negativo, una cuenta de gasto con saldo acreedor (ingresos) o una cuenta ventas con saldo deudor (gastos). Por norma general, podría evitarse este tipo de descuadre no introduciendo importes en negativo. De hecho, la propia [ICAC](#), mediante la consulta vinculante [BOICAC Nº 96/2013 Consulta 6](#) así lo indica «[...] En la quinta parte se incluyen los principales motivos de cargo y abono de las cuentas propuestas, sin que **en ninguna de ellas se contemple la posibilidad de efectuar un asiento por un importe negativo.** [...]». En otras palabras, y siguiendo el ejemplo anterior, si hubiera una devolución de un gasto, no se utilizaría la cuenta 600 indicando el importe del debe en negativo, sino que habría que utilizar la cuenta 608 cargando la cantidad, en positivo.

¿Cómo detectar el descuadre?

Generalmente, el problema podrá ser detectado al comparar el importe de la partida de la cuenta 129 en el balance de situación con el resultado del balance de pérdidas y ganancias

Ejemplo práctico:

En el balance de situación tenemos el siguiente resultado para la 129:

VII. Resultado de ejercicio	109.638,87
129 Resultados del ejercicio	109.638,87

Ilustración 25: Resultado del ejercicio.

Sin embargo, el resultado en el balance de pérdidas y ganancias la cifra varia:

1. Importe neto de la cifra de negocios.	100.000,00
700 Ventas de mercaderías	100.000,00
7. Otros gastos de explotación	-141,00
62 Servicios exteriores	-141,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	99.859,00
13. Gastos financieros	-170,13
662 Intereses de deudas	-170,13
B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-170,13
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	99.688,87
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)	99.688,87

Ilustración 26: Balance de pérdidas y ganancias.

La diferencia exacta, son 9.950 €. Podríamos buscar el importe en el diario para intentar localizar el apunte y ver qué tiene de raro, no obstante, en este tipo de descuadre no es una solución válida, puesto que el problema suele estar en más de un asiento. Por tanto, la solución será comparar el balance de pérdidas y ganancias (o el de situación, según el caso) con el de sumas y saldos y localizar la cuenta contable que no aparece o cuyo saldo no corresponde.

Una vez localizada la cuenta responsable del descuadre, podremos encontrar el asiento erróneo:

0000048	600000000000	GASTOS VARIOS	SALDO INCORRECTO	-10.000,00	0,00
0000048	472000000021	IVA General 21	SALDO INCORRECTO	-2.100,00	0,00
0000048	400000000000	PROVE VARIOS	SALDO INCORRECTO	0,00	-12.100,00

Ilustración 27: Asiento de devolución incorrecto.

De hecho, si se visualiza el mayor de la cuenta, podremos visualmente comprobar el error y constatar que el importe de la diferencia coincide:

Asiento	Línea	Descripción	Documento	Debe	Haber	Saldo
0000043	00001	COMPRAS VARIAS		50,00	0,00	50,00
0000048	00001	SALDO INCORRECTO		-10.000,00	0,00	-9.950,00
9999998		TOTAL		-9.950,00	0,00	-9.950,00

Ilustración 28: Saldo de la cuenta 600.

Así pues, la solución es emplear la cuenta 608 (devoluciones), introducir las cantidades en positivo y permutar debe por haber:

0000048	608000000000	DEVOLUCIONES GASTOS	SALDO INCORRECTO	0,00	10.000,00
0000048	472000000021	IVA General 21	SALDO INCORRECTO	0,00	2.100,00
0000048	400000000000	PROVE VARIOS	SALDO INCORRECTO	12.100,00	0,00

Ilustración 29: Asiento con la devolución.

Tras corregir la contabilidad, el balance de pérdidas y ganancias estará cuadrado (nótese que ahora ya aparecerá tanto la cuenta 600 como la 608):

1. Importe neto de la cifra de negocios.	100.000,00
700 Ventas de mercaderías	100.000,00
4. Aprovisionamientos	9.950,00
600 Compras de mercaderías	-50,00
608 Devoluciones de compras y operaciones similares	10.000,00
7. Otros gastos de explotación	-141,00
62 Servicios exteriores	-141,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	109.809,00
13. Gastos financieros	-170,13
662 Intereses de deudas	-170,13
B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-170,13
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	109.638,87
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	109.638,87

Ilustración 30: Nuevo balance de pérdidas y ganancias.



AVISO IMPORTANTE:

Existe una alternativa, pero iría contra el espíritu de la norma. Consistiría en editar el balance de pérdidas y ganancias para que la cuenta contable «afectada» pudiera tener signo, y de esa forma estar correctamente recogida, pero el cambio afectaría a todas las empresas.

Cuenta pérdidas y ganancias (129) no saldada

Si la cuenta contable 129 no ha sido saldada antes de hacer el cierre, originará un descuadre entre la cuenta de resultado del ejercicio y la cuenta de pérdidas y ganancias, ya que en el proceso no salda automáticamente. Dicho cuadre ha de ser manual, es decir, la cuenta 129 deberá ser saldada manualmente antes de proceder al cierre.

¿Cómo detectar el descuadre?

La diferencia de la cuenta de resultado del ejercicio del balance de situación difiere con el resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma cuantía que la 129 del asiento de apertura.

Ejemplo práctico:

La cuenta de resultado no cuadra en ambos balances:

VII. Resultado de ejercicio	99.013,04
129 Resultados del ejercicio	99.013,04

Ilustración 31: Cuenta de resultado, balance de situación.

D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)**99.638,87***Ilustración 32: Resultado del ejercicio, balance de pérdidas y ganancias.*

La diferencia es de 625,83 €, tras usar la herramienta de búsqueda por cantidades, encontramos que la cantidad descuadrada está en el asiento de apertura correspondiendo con la línea de la cuenta 129:

01/01 0000002 129000000000 Pérdidas y Ganancias ASIENTO DE APERTURA 625,83 0,00

Ilustración 33: Asiento de apertura.

Tras la identificación del problema, se procede al saldado de la cuenta según los resultados del ejercicio:

129000000000	Pérdidas y Ganancias	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO	0,00	625,83
112000000000	Reserva legal	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO	62,58	0,00
526000000000	Dividendo activo a pagar	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO	500,00	0,00
113000000000	Reserva voluntaria	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO	63,25	0,00

Ilustración 34: Vaciado de la cuenta 129.

Hecho que provoca, el cuadro de los balances:

VII. Resultado de ejercicio**99.638,87**

129 Resultados del ejercicio

99.638,87

*Ilustración 35: Cuenta de resultado tras el ajuste, balance de situación.***D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)****99.638,87***Ilustración 36: Resultado del ejercicio tras el ajuste, balance de pérdidas y ganancias.*

Trabajando con el modelo

Modificación

Es posible modificar, por pantalla, el modelo sin problema alguno. Es decir, podremos pulsar una casilla y cambiar su contenido a voluntad. Para que el efecto surja efecto, deberemos pulsar la tecla «Intro».

SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2019 (N,A,P)	380	0.00
Ajustes por cambio de criterio del ejercicio 2019 y anteriores (N, A, P)	394	0.00
Ajustes por errores del ejercicio 2019 y anteriores (N, A, P)	408	0,00
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2020 (N, A, P)	422	0,00

Ilustración 37: Casilla 408 sin modificar.

SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2019 (N,A,P)	380	0.00
Ajustes por cambio de criterio del ejercicio 2019 y anteriores (N, A, P)	394	0.00
Ajustes por errores del ejercicio 2019 y anteriores (N, A, P)	408	200,15
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2020 (N, A, P)	422	200,15

Ilustración 38: Casilla 408 modificada.

Después de cambiar las casillas necesarias, deberemos pulsar sobre el botón «Recalcular» (situado en la parte inferior del modelo) para recalcular todo el impuesto.

*Ilustración 39: Recalcular los cambios efectuados.*

Las casillas en **negrita** no podrán ser modificadas, o tendrá efecto alguno, dado que son totalizadores, es decir, son el resultado de la suma de una o varias casillas anteriores.



AVISO IMPORTANTE:

En ningún caso deberemos pulsar sobre «Calcular balances», dado que, como ya vimos, dicha opción volverá a calcular el impuesto desde el principio, es decir, reseteará cualquier cambio y volverá al cálculo inicial del modelo.

Grabar el impuesto

Para grabar el modelo, bien para terminarlo más tarde o simplemente para realizar su presentación sin perder los cambios, únicamente deberemos pulsar sobre el botón «Grabar» situado en la parte inferior del modelo.



Ilustración 40: Grabación del modelo.

Únicamente existirá una copia del modelo, por lo que cada vez que pulsemos sobre «Grabar» el modelo anterior será reemplazado por el nuevo.

Recuperación del modelo guardado

Cuando exista un modelo guardado con anterioridad en MaConta, es posible recuperarlo simplemente pulsando sobre el botón «Calcular balances» como si fuéramos a calcular de nuevo el modelo.



Ilustración 41: Calcular balances.

En ese momento, dado que hay un modelo guardado, el programa lo detectará y lanzará un aviso por pantalla:

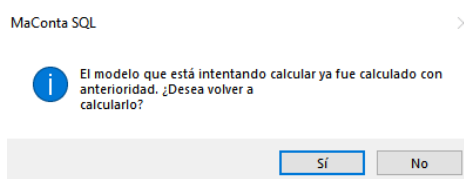


Ilustración 42: Notificación de un modelo ya guardado.

Solo existen dos opciones posibles:

- **Si:** El modelo será calculado de nuevo perdiéndose cualquier cambio hecho por pantalla.
- **No:** Se recuperará el modelo grabado con anterioridad.

No obstante, elegir una opción u otra no implica la pérdida de los datos grabados, a menos que se vuelva a grabar el modelo, por lo que podremos alternar entre las opciones para comprobar si se ha hecho alguna modificación en el mismo.

Borrador del impuesto

Será posible obtener un borrador del modelo si, tras haber calculado el modelo correctamente, es pulsado el botón «Borrador» situado en la parte inferior del modelo.



Ilustración 43: Obtención del borrador.

Al igual que en la presentación del impuesto, existen dos formas de obtener el borrador, a saber. Mediante el envío de un fichero, o mediante el uso del servicio.

Si queremos obtenerlo mediante fichero¹, deberemos hacer clic sobre la opción «Enlace web». Se abrirá la página de Hacienda en el navegador predeterminado para importar el borrador. **Si no hay ningún error**, puesto que con esta opción se **valida el modelo**, es decir, **si hay errores no** obtendremos el **borrador**, la propia página devolverá un PDF con el impuesto con la leyenda «borrador». De lo contrario, habrá que corregir el modelo para obtener el borrador.

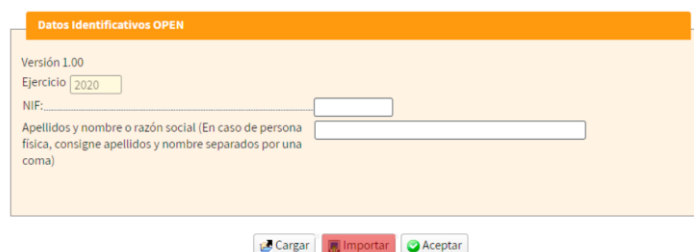


Ilustración 44: Importando el borrador.

Si queremos obtenerlo directamente, y sin que se valide el modelo, podremos usar la opción «Envío directo». Tras pulsar la opción, aparecerá la ventana de envío, y sin hacer nada más, de forma automática, obtendremos el PDF por pantalla (con la leyenda «sin validez»), el cual podremos interactuar con él a discreción (Imprimir, guardar, etc.).

Presentación del impuesto

Existen dos formas posibles de presentar el modelo, mediante la página web generando un fichero, o utilizando el servicio de Hacienda, lo que permite presentarlo en el momento. En ambos casos, la opción estará en el pie del propio modelo.

Mediante fichero (por la página web)

Para presentar el impuesto, mediante el método habitual, sólo habrá que pulsar sobre el botón «Enviar» y elegir la opción «Enlace web».



Ilustración 45: Envío del impuesto por el método tradicional.

Se abrirá, en el navegador que tenga predefinido en su ordenador, la página web del Impuesto de Sociedades, si no tiene una sesión abierta, la propia página le invitará a identificarse. Deberemos pulsar sobre el botón «Importar» y si no hay errores, cargará el modelo por pantalla. Llegados a este punto podrá realizar la presentación, de lo contrario, habrá corregir los errores que se hayan producido (estos son indicados por el propio sistema en la misma web).

Envío directo

Sin duda alguna, la forma más rápida de presentar el modelo², aunque utilizando este método, no sería posible la revisión del impuesto por pantalla, debiendo estar muy seguros de los importes a presentar.

¹ El fichero para importar, el cual será nombrado con el CIF de la empresa, estará en la ruta por defecto, es decir «C:\AEAT\Microarea\200\2020».

² Se requerirá tener instalado un certificado digital válido en Windows.

Cuando pulsemos sobre la casilla «Enviar» deberemos elegir la opción «Envío directo» haciendo clic directamente sobre ella.



Ilustración 46: Envío directo del impuesto.

Una nueva ventana aparecerá por pantalla, tras revisar que los datos sean correctos, en especial el total a ingresar y la cuenta bancaria, podremos hacer la presentación.

Datos modelo		Tipo presentación
Modelo: 200	Ejercicio: 2020	Periodo: A0
Presentación		
Datos Identificación - Declarante		
NIF/CIF	Nombre o Razón social	
812345678	EMPRESA EJEMPLO	
Resumen de la declaración		
Campo	Valor	
Ejercicio	2020	
Periodo	A0	
NIF declarante	812345678	
Razón social o nombre	EMPRESA EJEMPLO	
Resultado cta. PyG	46350,48	
Base imponible	0,00	
Tipo gravamen	25,00	
Resultado		
Forma de pago:	Adeudo en cuenta	
Resultado de la declaración:	11.587,62	
NRC para presentación:		
Presentación con errores leves ☐		
Cancelar Realizar presentación		

Ilustración 47: Resumen del modelo para su envío de forma directa.

Para ello, habrá que pulsar sobre el botón «Realizar presentación», acto seguido, la confirmación de la presentación se visualizará, por lo que, si pulsamos «Firmar y enviar», obtendremos automáticamente en ese momento el PDF con el modelo presentado.

Exportación a SOCIEDADES WEB (solo balances)

El modelo 200 puede ser exportado, pero la exportación se limita a los balances, que es lo único que la página web de Hacienda podrá importar en formato XML. Esto es así, puesto que es lo único que el antiguo programa de escritorio de sociedades de la AEAT podía importar (Ahora llamado SOCIEDADES WEB). Es decir, esta **opción no es el impuesto como tal**.



Ilustración 48: Exportación de los balances.

Una vez pulsada la opción, deberemos elegir un nombre y una ubicación en la que guardar el fichero XML que podrá ser utilizado para importar los balances en la declaración manual que pueda hacerse en la web.

Tras haber generado el fichero XML, solo queda ir a la web de Hacienda y entrar en la [presentación](#) del modelo.

Datos identificativos OPEN

Versión 1.00

Ejercicio 2020

NIF: [Redacted]

Apellidos y nombre o razón social (En caso de persona física, consigne apellidos y nombre separados por una coma) [Redacted]

[Cargar] [Importar] [Aceptar]

Ilustración 49: Confeccionando el impuesto desde la web.

Tras rellenar la carátula con las características, el período impositivo y la selección del tipo de balance, será posible importar el fichero XML generado con anterioridad, eligiendo la opción «Elegir fichero (XML)».

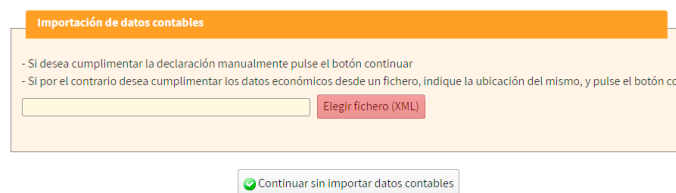


Ilustración 50: Importando los balances a la confección del impuesto.

Si no se elige y se continúa con el modelo, no será posible importarlo con posterioridad, habrá que repetir el proceso desde el principio.

Una vez ha cargado los balances, el modelo 200 será mostrado en pantalla y podrá continuar editando el modelo. Nótese que muchas casillas ya habrán sido rellenadas, pues serán leídas de los balances o serán calculadas automáticamente por el modelo.

Información de Utilidad

Información general

Teléfono Soporte Técnico: 96 338 79 20 

Teléfono Departamento Comercial: 96 338 79 21 

Correo Soporte Técnico: soporte.tecnico@microareanext.com

Correo Departamento Comercial: info@microareanext.com

Descarga del manual completo Maconta 4: [Llévame](#)

Redes sociales



Copias de seguridad

Cualquier sistema informático está expuesto a multitud de factores de riesgo, internos y externos, directos e indirectos, que podrían poner en peligro la integridad lógica y física de los datos hasta el punto de poder sufrir una pérdida total e irremediable de información.

Robos, incendios, inundaciones, golpes, roturas, problemas eléctricos, infecciones de virus, ataques cibernéticos, ...son solo algunos de los problemas que ocasionalmente pueden darse. Por todo ello, la copia de seguridad debe ser un pilar fundamental en el que se base la seguridad de la empresa. Tal es la importancia de las copias de seguridad, que existe el [día internacional](#) de la copia de seguridad, el cual se celebra cada 31 de mayo, para recordarnos los beneficios de disponer de una copia en caso de emergencia.

Por esta misma razón, todas nuestras aplicaciones disponen de una herramienta totalmente gratuita que, bajo interacción del usuario, realizará la copia de seguridad (accesible desde el menú «Utilidades», «Copias de Seguridad»). Dicho asistente, además servirá para restaurar las copias de seguridad, si fuera necesario.

Adicionalmente, si lo prefiere y para mayor comodidad, **es posible automatizar** el proceso mediante la adquisición del módulo especialmente diseñado para programar la realización de las copias de seguridad. Podrá obtener más información contactando con nuestro departamento [comercial](#) o llamando al 96 338 79 21 en horario de oficina (de 9 h a 14 h y de 16 h a 19 h).

Para más información, puede consultar el documento «Manual copia/restauración de datos» en nuestra [web](#).

Enlaces de interés

Asociación Española de Banca	Llévame
Buscador de consultas (AEAT)	Llévame
Novedades Impuesto Sociedades 2024	Llévame
Calendario del contribuyente 2024	Llévame
Simulador modelo 200 (web)	Llévame
Ley 24/2014 por la que se regula el IS	Llévame

Descarga de responsabilidad



AVISO IMPORTANTE:

Microarea no se hará responsable de los posibles daños, alteraciones o pérdidas de información acaecidos en el/los ordenadores, así como del contenido de los ficheros generados o la información incluida en los mismos. Tampoco podrá hacerse responsable de la transmisión de los ficheros.

